

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE INCA**

**3191** *Ampliación plazos notificación colectiva de anuncio de cobranza de la tasa por el servicio de suministro de agua potable*

La Junta de Gobierno de fecha 8 de abril de 2020 aprobó;

Ampliación plazos notificación colectiva de anuncio de cobranza de la tasa por el servicio de suministro de agua potable.

A los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio) se comunica a los contribuyentes que el Ayuntamiento de Inca, al que corresponde la función recaudatoria, llevará a cabo el cobro, en periodo voluntario de la tasa por el servicio de suministro de agua potable correspondiente al ejercicio de 2020, en el plazo y formas que se indican a continuación:

**A) PLAZO DE PAGO:**

- Primer trimestre de 2020: El pago se realizará el día 1 de abril al 31 de julio (ambos inclusive).
- Segundo trimestre de 2020: El pago se realizará el día 1 de julio al día 2 de noviembre de 2020 (ambos inclusive).
- Tercer trimestre de 2020: El pago se realizará el día 1 de octubre al día 1 de febrero de 2021 (ambos inclusive).
- Cuarto trimestre de 2020: El pago se realizará el día 4 de enero al día 3 de mayo de 2021 (ambos inclusive).

**B) FORMAS DE PAGO:**

- Los contribuyentes que hayan recibido el aviso o avisos de pago pueden pagar presentando el aviso correspondiente a las entidades colaboradoras (puede consultar en la página Web municipal [www.ajinca.net](http://www.ajinca.net)). - El pago también se podrá hacer de forma telemática por Internet a través de los enlaces de la página Web municipal [www.ajinca.net](http://www.ajinca.net)
- Los recibos domiciliados en una entidad bancaria se remitirán a las entidades respectivas para su cargo en las cuentas de los contribuyentes. Se recuerda que es conveniente usar las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación (artículos 25.2 y 38).

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago pueden obtenerlo en la oficina de recaudación situada en la Plaza España núm. 1, 07300, INCA, de lunes a viernes de las 8.30 a las 14 horas.

Advierte a los contribuyentes que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, una vez transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria señalado iniciará el periodo ejecutivo, lo que determinará la exigencia del recargo correspondiente y, en su caso, de los intereses de demora y de las costas que se produzcan.

Inca, 8 de abril de 2020

**El Alcalde**  
Virgilio Moreno Sarrió

